



Resolución N° 18.- 07-06-2011.-

**RESOLUCIÓN N° 17 DE 2011
(07 de junio)**

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 75 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 (Calendario Académico Programas de Pregrado Año 2011).

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24°, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para los dos semestres académicos del año 2011.

Que el Consejo Académico, en sesiones 28 y 29 del 2 y 16 de noviembre de 2010, aprobó establecer las fechas del Calendario para los dos semestres académicos del año 2011, en la Sede Central, Seccionales de Duitama Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREAD y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que los Representantes de Decanos y las Representaciones Profesorales y Estudiantiles solicitaron al Honorable Consejo Académico ampliar el tiempo para el diligenciamiento de la Evaluación Profesor – Plan de Trabajo Académico (Autoevaluación) y Evaluación Estudiante – Profesor y por consiguiente, la Evaluación Profesor – Administración Académica (Evaluación Institucional), teniendo en cuenta algunos inconvenientes con el sistema y situaciones especiales de algunas Escuelas.

Que varios profesores y estudiantes presentaron solicitudes por escrito al Honorable Consejo Académico para ampliar el tiempo establecido para realizar el diligenciamiento del formato de Plan de Trabajo Académico (PTA); la evaluación Profesor – Plan de Trabajo Académico (Autoevaluación) y la Evaluación Estudiante – Profesor, argumentando causas de diferente índole..





Resolución N° 18.- 07-06-2011.-

Que el Consejo Académico, en sesión 13 del 07 de junio de 2011, analizó las diferentes peticiones elevadas a la Corporación y determinó modificar parcialmente la Resolución N° 75 del 16 de noviembre de 2010, (Calendario Académico Programas de Pregrado Año 2011), en el sentido de ampliar los plazos establecidos para el diligenciamiento del Plan de Trabajo Académico (PTA), Evaluación Profesor – Plan de Trabajo Académico (Autoevaluación), Evaluación Institucional del Desempeño Docente, así como para la Evaluación Estudiante – Profesor.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución N° 75 del 16 de noviembre de 2010, (Calendario Académico Programas de Pregrado Año 2011), en el sentido de ampliar los plazos establecidos para el diligenciamiento del Plan de Trabajo Académico (PTA), Evaluación Profesor – Plan de Trabajo Académico (Autoevaluación), Evaluación Institucional del Desempeño Docente, así como para la Evaluación Estudiante – Profesor, así:

Diligenciamiento del PTA; Evaluación Profesor – PTA (Autoevaluación) y Evaluación Estudiante – Profesor, hasta el viernes 10 de junio de 2011.

Evaluación Institucional del Desempeño Docente, hasta el día miércoles 15 de junio de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de junio de dos mil once (2011).


ORLANDO VERGEL PORTILLO
Presidente (E.) Consejo Académico


YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

ITRT/mcdw.

